



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 077-2020-UNJ Jaén, 20 de Octubre del 2020

VISTO: El oficio N° 318-2020-UNJ/DGPP de fecha 20 de octubre de 2020, mediante el cual el Director General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de incorporación de mayores fondos públicos, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y el proveído, del 20 de octubre de 2020, mediante el cual el Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, dispone proyectar resolución, y se emita la resolución pertinente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0121-2019-UNJ de fecha 16 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, para el Año Fiscal 2020 y sus modificatorias por un monto de S/ 30'761,727.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 1) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, en el mismo sentido el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.";

Que, adicionalmente, el numeral 25.2 del artículo 25 de la precitada Directiva establece que "25.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de copias antes citadas se remiten en formato físico con oficio dirigido a la DGPP y, progresivamente según los medios que esta determine.";

Con OFICIO N° 089 – 2020 - UNJ/DGA-OT, el Jefe de la Oficina de Tesorería de la UNJ informa a la Dirección General de Planificación y Presupuesto la captación de mayores recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el presente año fiscal hasta por el monto de S/ 2'364,929.75 (Dos millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil, Novecientos Veintinueve con 75/100 soles).

Que, con OFICIO N° 659-2020-UNJ/DGA, la Dirección General de Administración, solicita disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento 2-Recursos Directamente Recaudados para atender las retribuciones del personal que participó de manera virtual en el proceso del examen ordinario UNJ 2020-II; solicitado por la Oficina Central de Admisión.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; y, en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria – Ley N°. 30220

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y con el visado de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Legal y la Oficina de Secretaría General.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 077-2020-UNJ Jaén, 20 de Octubre del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 2- Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS | En Soles |
|--|---------------------|
| FUENTE FINANCIAMIENTO: 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 20,000.00 |
| 1.3. : VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVO | 20,000.00 |
| 1.3.2. : DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS | 20,000.00 |
| 1.3.2.3. : DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION | 20,000.00 |
| 1.3.2.3.1. : DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION | 20,000.00 |
| 1.3. 2.3. 1.2: DERECHOS EXAMEN DE ADMISION | 20,000.00 |
| TOTAL INGRESOS: | S/ 20,000.00 |

EGRESOS

| EGRESOS | En Soles | |
|---|---|-----------|
| SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL | | |
| PLIEGO : 546 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN | | |
| UNIDAD EJECUTORA : 1364 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN | | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | |
| PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO | | |
| ACTIVIDAD : 5003195 INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE | | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | |
| CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTO CORRIENTE | | |
| GENERICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS | 6,520.00 | |
| | 2.3.2. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | 6,520.00 |
| | 2.3.2.7. SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS | 6,520.00 |
| | 2.3.2.7.11. OTROS SERVICIOS | 6,520.00 |
| | 2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS | 6,520.00 |
| | 2.5. OTROS GASTOS | 13,480.00 |
| | 2.3.2. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | 13,480.00 |
| | 2.3.2.7. SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS | 13,480.00 |
| | 2.3.2.7.11. OTROS SERVICIOS | 13,480.00 |
| | 2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS | 13,480.00 |
| TOTAL EGRESOS: | S/ 20,000.00 | |

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Planificación y Presupuesto del pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 546, Unidad Ejecutora 1364 Universidad Nacional de Jaén elaborará las "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución. La presente incorporación se sustenta en la Notas N° 0000000249.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

O. Gamarrá

Dr. Oscar Andrés Gamarrá Torres
PRESIDENTE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000249
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 546 U.N. DE JAEN
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN [001364]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : OCTUBRE
FECHA DE SOLICITUD : 20/10/2020
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 20/10/2020
DOCUMENTO : 111 / 077-2020-UNJ

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACIÓN DE MAYOR RECAUDACIÓN EN LA FTE FTO RDR, SEGÚN OFICIO 089-2020-UNJ/DGA-OT; PARA ATENDER GASTOS DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN.

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PRODI | PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|---------------|---------|------------|-----|------|---|-----------|---------------|
| META | RB | CG | TT | G | SG | SGD ESP ESPD | | |
| 9002 | 3999999 | 5003195 | 22 | 048 | 0109 | EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA | 0 | 20,000 |
| 0019 | 0077390 | | | | | INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE | 0 | 20,000 |
| 09 | | | | | | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 0 | 20,000 |
| 5 | 2.3 | | | | | BIENES Y SERVICIOS | 0 | 6,520 |
| | 2.3.2 | | | | | CONTRATACION DE SERVICIOS | 0 | 6,520 |
| | 2.3.2.7 | | | | | SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS | 0 | 6,520 |
| | 2.3.2.7.11 | | | | | OTROS SERVICIOS | 0 | 6,520 |
| | 2.3.2.7.11.99 | | | | | SERVICIOS DIVERSOS | 0 | 6,520 |
| 5 | 2.5 | | | | | OTROS GASTOS | 0 | 13,480 |
| | 2.5.3 | | | | | SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES | 0 | 13,480 |
| | 2.5.3.1 | | | | | SUBVENCIONES FINANCIERAS | 0 | 13,480 |
| | 2.5.3.1.1 | | | | | SUBVENCIONES FINANCIERAS | 0 | 13,480 |
| | 2.5.3.1.1.99 | | | | | A OTRAS PERSONAS NATURALES | 0 | 13,480 |
| TOTAL | | | | | | | 0 | 20,000 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB | CG | TT | G | SG | SGD | ESP | ESPD | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|-------------|----|---|----|-----|-----|------|-----------|---------------|
| 09 | | | | | | | | 0 | 20,000 |
| | 1.3 | | | | | | | 0 | 20,000 |
| | 1.3.2 | | | | | | | 0 | 20,000 |
| | 1.3.2.3 | | | | | | | 0 | 20,000 |
| | 1.3.2.3.1 | | | | | | | 0 | 20,000 |
| | 1.3.2.3.1.2 | | | | | | | 0 | 20,000 |
| TOTAL | | | | | | | | 0 | 20,000 |

